



OFICIO

N° 2299

FECHA 10 MAY 2013

SEÑORES
CORPORACION OP, C.A.
Avenida 11-A, N° U-69, Urbanización Bello Monte,
Maracaibo, Estado Zulia
Tif. 0261-423.02.61
Presente.-

Tengo a bien dirigirme a usted de conformidad con lo establecido en los artículos 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en la oportunidad de notificarle el contenido de la **Providencia Administrativa N° 904 de fecha 29/10/12**, emanada de este Despacho, mediante la cual se decidió el contenido de la comunicación S/N° de fecha 28.04.13, suscrita por la empresa **CORPORACION OP, C.A.**

A tal efecto, se transcribe el texto integro de la citada Providencia Administrativa, cuyo tenor es el siguiente:

"...REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE. VICEMINISTERIO DE ORDENACIÓN Y ADMINISTRACION AMBIENTAL. OFICINA ADMINISTRATIVA DE PERMISIONES. DESPACHO DEL DIRECTOR GENERAL. CARACAS, 09.05.13. PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 904

VISTO

La comunicación S/N° de fecha 28.04.13, consignada en la Oficina Administrativa de Permisiones el 02.05.13, suscrita por Orieta Prata, C.I. N° 12.257.909, en su condición de Representante de la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, ubicada en la Avenida 11-A, N° U-69, Urbanización Bello Monte, Maracaibo, Estado Zulia, mediante la cual solicita la inclusión de nuevas sustancias peligrosas en la actividad de transporte terrestre, dentro de la autorización otorgada mediante Oficio N° 5580 de fecha 05.12.12, suscrita por la Dirección General Oficina Administrativa de Permisiones.

CONSIDERANDO

Que consta en el expediente administrativo:

Providencia Administrativa N° 2285 de fecha 29.10.12, emanada de este Despacho, mediante la cual se decidió el contenido de la comunicación S/N° de fecha 22.08.12, consignada ante la Dirección Estatal Ambiental Zulia en fecha 24.08.12, otorgando a la empresa, renovación de Autorización como empresa manejadora de sustancias peligrosas en la actividad de transporte terrestre en todo el territorio nacional.

Que la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, en su solicitud de inclusión de nuevas sustancias peligrosas, presentaron las respectivas hojas de seguridad de las sustancias.

MANEJADORES DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y DESECHOS PELIGROSOS	FIRMA TECNICO
PROVIDENCIA INCLUSION DE SUSTANCIAS EMPRESA CORPORACION OP, C.A., AÑO 2013	

Realizadas las consideraciones anteriores y revisado como han sido todos los recaudos que constan en el Expediente Administrativo, este Despacho para decidir observa:

Conforme a las Disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Ambiente en concordancia con el Decreto de Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Nacional, corresponde al Estado a través del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente como Autoridad Nacional Ambiental, ejercer el Control Ambiental sobre las actividades y sus efectos capaces de degradar el ambiente en aquellas materias ambientales expresamente asignadas por la Constitución y las Leyes, garantizándose así la gestión del ambiente y el desarrollo sustentable.

De acuerdo con el Artículo 80 de la Ley Orgánica del Ambiente, se consideran actividades capaces de degradar el ambiente ...(omissis) 7. Las vinculadas con la generación, almacenamiento, transporte, disposición temporal o final, tratamiento, importación y exportación de sustancias, materiales y desechos peligrosos, radiactivos y sólidos.

Con base en las consideraciones anteriormente expuestas y de acuerdo con los artículos 12, 18 y 62 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, quien suscribe, **Abog. Solymar H. González C.**, en mi condición de Directora General de la Oficina Administrativa de Permisos del Ministerio del Poder Popular para el Ambiente, según designación establecida en la Resolución N° 036 de fecha 14/04/2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.404 del 15/04/2010 y de conformidad con lo establecido en los artículos 77 y 83 de la Ley Orgánica del Ambiente, Ley sobre Sustancias, Materiales y Desechos Peligrosos, publicada en la Gaceta Oficial N° 5.554 Extraordinario de fecha 13-11-01, la Resolución N° 040 de fecha de fecha 27 de mayo de 2003, publicada en la Gaceta Oficial N° 37.700 de fecha 29 de mayo de 2003, reformada parcialmente a través de la Resolución N° 0000003, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.864 de fecha 14 de febrero de 2012, referente a los "Requisitos para el Registro y Autorización de manejadores de sustancias, materiales y desechos peligrosos", el Decreto N° 2635 de fecha 22 de julio de 1998, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.245 Extraordinario de fecha 03 de agosto de 1998, mediante el cual se establece la Reforma Parcial del Decreto N° 2.289 de fecha 18 de Diciembre de 1997, publicado en la Gaceta Oficial N° 5.212 Extraordinario de fecha 12 de febrero de 1998, contentivo de las "Normas para el control de la recuperación de materiales peligrosos y el manejo de los Desechos Peligrosos" y el artículo 4, numeral 13 de la Resolución 043-A publicado en la Gaceta Oficial N° 39.736 de fecha 16 de agosto de 2011.

DECIDO

PRIMERO: Otorgar a la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, ubicada en la Avenida 11-A, N° U-69, Urbanización Bello Monte, Maracaibo, Estado Zulia, inscrita en el Registro de Actividades Capaces de Degradar el Ambiente bajo el N° **M-TSMDP-NC-2009-4252** y en alcance al **Oficio N° 5580 de fecha 05.11.12, Autorización para la inclusión de las siguientes sustancias peligrosas: Glicoles (Etilenglicol, Monoetilenglicol MEG, Dietilenglicol DEG, Trietilenglicol TEG, Colas de Etilenglicol CEG), Fertilizantes, Urea.**

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE-VOAA-OAP

MANEJADORES DE SUSTANCIAS, MATERIALES Y DESECHOS PELIGROSOS	FIRMA TECNICO
PROVIDENCIA INCLUSION DE SUSTANCIAS EMPRESA CORPORACION OP, C.A., AÑO 2013	

SEGUNDO: Modificar la **Providencia Administrativa N° 2285 de fecha 29.10.12**, emanada de esta Dirección General, tal como quedó señalado en el numeral **PRIMERO**, con la observancia de que el presente Acto forma parte de la misma, en cuanto a la modificación realizada, quedando esta íntegra en el resto de su contenido

TERCERO: Notificar a la empresa **CORPORACION OP, C.A.**, en la persona de su representante legal el contenido de la presente Providencia Administrativa, conforme lo prevén los artículo 73 y 75 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, debiéndose señalar que dispone de un lapso de quince (15) días hábiles a partir de la notificación, para interponer de considerarlo procedente el Recurso de Reconsideración por ante el Despacho del Ciudadano Ministro del Poder Popular para el Ambiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 95 *ejusdem*.

Las actividades antes mencionadas, serán supervisadas en cualquier momento por funcionarios de este Ministerio sin previo aviso, quienes podrán solicitar el suministro de cualquier información relacionada con la actividad autorizada.

La presente no exime a la empresa del cumplimiento de las exigencias de otros organismos de la Administración Pública Nacional, Regional o Municipal con competencia sobre la materia.

Este Ministerio podrá exigir, en cualquier oportunidad, la ejecución de medidas ambientales adicionales o cambios en las mismas.

En caso de incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente Acto Administrativo o ante la presunción de la comisión de hechos punibles de los contemplados en la Ley Penal del Ambiente, se procederá a realizar las respectivas actuaciones preliminares y la notificación al Ministerio Público a los fines de la Investigación Penal. (firmado ilegible) Abog. Solymar H. González C. Directora General de la Oficina Administrativa de Permisiones. Y.A."

Igualmente cumpla en Notificarle que contra la referida **Providencia Administrativa Nro. 904 de fecha 09.05.13** podrán interponer ante este Despacho y dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, el Recurso de Reconsideración establecido en el artículo 94 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Solymar H. González C.
Abog. SOLYMAR H. GONZÁLEZ C.

Directora General de la Oficina Administrativa de Permisiones

Resolución N° 036 de fecha 14 de abril de 2010, publicada en la
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 39.404 de 15 de abril de 2010



OFICINA ADMINISTRATIVA DE PERMISIONES
TAQUILLA UNICA
FECHA DE NOTIFICACION: 14-05-13
HORA: 09:20
NOTIFICADO POR: *Rosmary Pollo*

C.c.: DEA Zulia.
D.G. Vigilancia y Control.
JRV/2290-13